

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Coronas checas	31,10	Francos	29,75
Coronas suecas	2,19	Libras	53,05
Coronas noruegas	2,14	Dólares	11,37
Coronas danesas	1,90	Francos suizos	258,75
Francos	23,80	Escudos	48,25
Libras	42,45	Peso moneda legal	2,58
Dólares	9,10		
Liras	45,15		
Francos suizos	207		
Reichsmark	3,45		
Belgas	154		
Florines	4,95		
Escudos	38,60		
Peso moneda legal	2,07		

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 12 de junio de 1939

Ha de constar de dos series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose 939.624 pesetas en 1.733 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de	120.000
1 de	70.000
1 de	30.000
15 de 2.000	30.000
1.412 de 400	564.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 900 ídem ídem, para los del premio segundo	1.800
2 ídem de 612 ídem ídem, para los del premio tercero	1.224
1.733	939.624

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá al resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros "The London Lascashire", ha vuelto a establecer su Delegación general en Barcelona, Rambla de Cataluña, 61, cesando en consecuencia la Delegación provisional que tenía establecida en Sevilla.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

840-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros "L'Assicuratrice Italiana", ha vuelto a establecer su Delegación general en Barcelona, Vía Layetana, 47, cesando en consecuencia la Delegación provisional que tenía establecida en Sevilla.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

841-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros "L'Abelle", Pedrisco, ha vuelto a establecer su Delegación general en Madrid, Avenida C. Peñalver, 19, pral, cesando la Delegación provisional que tenía establecida en San Sebastián, en cumplimiento de la Orden de primero de febrero de 1937.

Burgos, 4 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

804-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros "Unión Española", ha vuelto a establecer su Dirección general en Madrid, Espoz y Mina, 1, cesando en consecuencia la Dirección provisional establecida en San Sebastián.

Burgos, 12 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

813-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Traslado de domicilio de la Delegación general de "Le Patrimoine"

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Delegación general para España de la Compañía de Seguros francesa "Le Patrimoine", ha trasladado su domicilio de la calle de Zabalet, 32, en San Sebastián, al Paseo del General Mola, 45, en Barcelona.

Burgos, 11 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, Pedro Gárate.

818-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Traslado de domicilio de "MUTUA GENERAL DE SEGUROS"

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Dirección general de la entidad aseguradora denominada "Mutua General de Seguros", ha trasladado su domicilio desde Bilbao, Licenciado Poza, 6, donde se hallaba provisionalmente, a la calle de Balmes, 17 y 19, en Barcelona.

Burgos, 11 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, Pedro Gárate.

819-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros "La Preservatrice", ha vuelto a establecer su Delegación general en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, 6, cesando en consecuencia la Delegación provisional que tenía establecida en Sevilla.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

820-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Sociedad de Seguros denominada "General Española de Seguros", ha vuelto a establecer su Dirección general en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, 6, cesando en consecuencia la Dirección provisional que tenía establecida en San Sebastián.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

821-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asociados en particular que la Sociedad de Seguros denominada "Popular, Compañía de Seguros de Vida y Hogar, S. A.", ha vuelto a establecer su Dirección general en Madrid, calle de Alcalá, 30, cesando la Dirección provisional que tenía establecida en San Sebastián.

Burgos, 22 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

789-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros contra incendios "La France" ha vuelto a establecer su Delegación general en Madrid, calle de Olózaga, 8, pral., cesando en consecuencia la Delegación extraordinaria que tenía establecida en Vitoria.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.
786-O

ANUNCIO

Se ha incoado expediente de juicio contradictorio para el ascenso a Teniente Coronel efectivo del que lo es habilitado don Gonzalo de la Lombana García, del Arma de Infantería, de conformidad con lo expresado en el telegrama postal del Generalísimo de 21 de marzo de 1939, y de acuerdo con la O. C. de 21 de diciembre de 1936.

Todo lo cual se hace constar por si alguien tuviese que hacer alguna declaración con referencia al mencionado expediente en el improrrogable plazo de ocho (8) días, a partir de la publicación de este anuncio y ante el señor Teniente Coronel Jefe de Zapadores de la División 150, Juez Instructor del repetido expediente en la Estafeta núm. 2, o bien por escrito a la citada autoridad.

226-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de Industria

Grupo d)

Como complemento de la nueva industria de productos sensibles fotográficos anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de marzo de 1939, don Eduardo Echevarria y Ugalde, Gerente de "Papeles y Películas Fotográficas", S. A., solicita autori-

zación para fabricar hasta 1.058 m2. de material negativo, en jornada normal de ocho horas.

Para fabricar este producto y completar el anuncio anterior en lo tocante a maquinaria y material importado, la instalación requiere importar como máximo:

<i>Maquinaria</i>	<i>Pesetas</i>
Una máquina para imprimir y estampar el papel rojo y negro...	10.350
Una cortadora bobinadora para el papel rojo y negro...	11.300
Una máquina de precisión para cortar el FILM...	20.700
Una bobinadora para el Roll.film...	2.070
Una prensa hidráulica con cilindro de agua lateral, cilindro para prensar de 20 L. en níquel puro...	6.210
Un aparato de laboratorio para estudiar la sensibilidad de las pruebas DIN	2.760
Diez termómetros eléctricos	3.450
Aparatos para climatizar el ambiente de las salas (lavado del aire, aspiradores y ventiladores)...	34.500
Veinte depósitos de kaolín de diez litros de capacidad	8.280
Una perforadora para película de cine...	18.000
Total ...	117.620

Materias primas, con un consumo mensual por valor de:

	<i>Pesetas</i>
Papel baritado...	22.425
Celuloide para película, cine y fotográfica...	26.250
Gelatina especial...	28.980
Bromuro potásico...	9.660
Total ...	147.315

Quien se considere perjudicado con esta implantación e importación, podrá reclamar por escrito en triplicado en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, primero, izquierda.

Bilbao, a 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

787-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Manuel Gómez, de nacionalidad portuguesa, que últimamente estuvo detenido en el Depósito municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día treinta de junio próximo, ha de celebrarse junta administrativa para ver y fallar el expediente número 488/38, instruido por aprehensión de 90 kilos de café tostado y un caballo y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, Comerciante o Industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, El Delegado-Presidente, Chacón.

801-O

DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Transformación de Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38, don Gorgonio Gentic Ferrero, industrial vecino de Arnedo, solicita del Excmo. Sr. Ministro

de Industria y Comercio, por conducto de esta Delegación, autorización para transformar su industria de cerrado de latas de conservas en otra de elaboración de conservas vegetales, en Arnedo (Logroño), sin que se precise impor-

tación de maquinaria ni de primeras materias, a base de una producción de 4.000 cajas.

Quien se considere perjudicado con la transformación de esta industria, podrá reclamar, en el plazo de quince días, ante esta De-

legación de Industria, Isidro Iñiguez, número 2, 1.º.

Logroño, 20 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar, 785.P

Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos patentados de la Armada

INGRESOS

	Pesetas
Existencia anterior	18.594,63
Por donativos efectuados a la Asociación	37.365,—
Depósito en la Comandancia de Marina de Santander	62,—
Por moneda válida canjeada, hallada en la Caja de la Asociación en Madrid	42.242,10
Por cuotas de asociados entregadas en esta Tesorería	60,—
Recibida nómina del mes de abril actual	43.331,21
Total de ingresos	241.654,94

PAGOS

	Pesetas
Pagadas nominillas de pensiones del mes actual	31.588,—
Gastos diversos (giros, escritorios etc.)	558,15
Saldo en el fondo de la Asociación	209.508,79
Total de pagos	241.654,94

Detalle de la existencia

	Pesetas
En la C/C del Banco de España	193.583,65
En la caja de la Asociación	15.925,14
Total existencia	209.508,79

Huérfanos con pensión: quinientos setenta y seis, de ellos, doscientas noventa y ocho huérfanas, y doscientos setenta y ocho varones.

Burgos, 30 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

V.º B.º
El Contralmirante Vicepresidente,
Salvador Moreno

El Tesorero,
Diego Gálvez.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

habiéndose quedado desierta la subasta señalada para el día 17 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de

esta Junta, ha acordado anunciar la subasta de las mismas, por segunda vez, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta

de las obras de reparación de explanación y ensanche del firme con riego de betún asfáltico, en los kilómetros 0 al 5 de la carretera de tercer orden de Orotava a Buenavista, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 39.404,24, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1939, y su abono con cargo al actual ejercicio y la fianza provisional de pesetas 1.970,25.

La subasta tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las diecisiete horas en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelos de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas, con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contratista, el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de Contratos de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, Ley de 14 de febrero de 1907, sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932, y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Decreto de 27 de noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de febrero de 1907, Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio y demás disposiciones de carácter social.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.115 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador-Presidente, P. D. (Ilegible).—P. A. de la C. E. El Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.
842-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 17 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta, ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 76 al 82 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 62.617,50, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1939, y su abono con cargo al actual ejercicio y la fianza provisional de pesetas 3.151.

La subasta tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las diecisiete horas en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelos de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas, con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contratista, el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de Contratos de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, Ley de 14 de febrero de 1907, sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de

19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932, y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Decreto de 27 de noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de febrero de 1907, Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio y demás disposiciones de carácter social.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.115 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador-Presidente, P. D. (Ilegible).—P. A. de la C. E. El Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.
843-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 17 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta, ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo, se admitirá en la Secretaría de esta Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 25 al 32 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.838,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1939, y su abono con cargo al actual ejercicio, y la fianza provisional de pesetas 2.242.

La subasta tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las diecisiete horas en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelos de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas, con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contratista, el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de Contratos de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, Ley de 14 de febrero de 1907, sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932, y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Decreto de 27 de noviembre de 1933, Decreto de 27 de noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de febrero de 1907, Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio y demás disposiciones de carácter social.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador-Presidente, P. D. (Ilegible).—P. A. de la C. E. El Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

344-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Habiendo quedado desierta la subasta señalada para el día 17 de los corrientes de la obra que a continuación

se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta, ha acordado anunciar la subasta de la misma por segunda vez, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme con ampliación de ésta hasta 5,50 metros, con marcadán y riego asfáltico con penetración de los kilómetros 33 al 36,050 de la carretera del Puerto de S. Marcos (Icod) a Guía, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 44.185,79, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1939, y su abono con cargo al actual ejercicio y su fianza provisional de pesetas 2.209,20.

La subasta tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las diecisiete horas en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelos de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas, con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contratista, el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de Contratos de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, Ley de 14 de febrero de 1907, sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932, y Reglamento de la Ley de Accidentes

del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Decreto de 27 de noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de febrero de 1907, Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio y demás disposiciones de carácter social.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador-Presidente, P. D. (Ilegible).—P. A. de la C. E. El Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

845-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 17 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión Ejecutiva de esta Junta, ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguiente:

Hasta las trece horas del día 28 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 4,641 al 8,150 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.900,12 Ptas., siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1939 y su abono con cargo al actual ejercicio, y la fianza provisional de 1.145 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las diecisiete horas en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelos de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas, con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual

precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contratista, el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de Contratos de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, Ley de 14 de febrero de 1907, sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932, y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Decreto de 27 de noviembre de 1935 de Protección a la Industria Nacional, en virtud de la Ley de 14 de febrero de 1907, Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio y demás disposiciones de carácter social.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador-Presidente, P. D. (Illegible).—P. A. de la C. E. El Secretario Contador, Elicio Lecuona Diaz.

846-O.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (Provincia de.....), calle de..... número....., enterado del anuncio fecha..... de..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o "Boletín Oficial de la Provincia" en..... de..... de.....; y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras.

..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo

fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

ANUNCIO

Con motivo del expediente incoado en virtud de la instancia formulada por don Salvador Soriano Martí, solicitando autorización para instalar en esta ciudad una industria de elaboración de un producto lubricante vegetal sustitutivo del lubricante mineral para usos industriales, con una producción de 20.000 kilogramos mensuales, se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, conforme lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407, planta baja.

Barcelona, 13 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.
815-O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido

sobre liberación de créditos de Fidel Riba Voltá; de Sabadell esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, a 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 27 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

732-P.

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Junta general ordinaria de Delegados. Año 1939.—Año de la Victoria

Convocatoria

En calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Mutua Los Previsores del Porvenir, conforme a lo prescrito en las Ordenes de la Junta Técnica del Estado de 17 de diciembre de 1937 y 14 de enero de 1938, y con las facultades atribuidas al cargo en el artículo 91 de los Estatutos, de acuerdo con el parecer del Consejo.

Vengo en convocar a los Delegados de Asamblea elegidos en el año 1934, para Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en el domicilio social de Madrid, el día 26 de junio del corriente año de 1939, Año de la Victoria, para tratar los temas que se relacionan en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Constitución de la Junta.
 - 2.º Acta anterior.
 - 3.º Memoria:
 - a) Fallecimiento del Fundador.
 - b) Pensión a la viuda.
 - c) Provisión de vacantes de Consejeros.
 - d) Acuerdo sobre el apartado segundo de la Orden de 7 de junio de 1935.
 - 4.º Proposiciones del Consejo:
 - a) Moratoria.
 - b) Interpretación del Estatuto sobre pensiones.
 - c) Propuesta al Gobierno sobre régimen de pagos directos.
 - d) Vacante de Director general.
- Madrid, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Valfelliano.

BRITISH ENGINE BOILER & ELECTRICAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Inglesa de Seguros "British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited" ha vuelto a establecer su Delegación General para España en Barcelona, fijando su domicilio en Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 619, de la cual es Delegado General en España D. Vicente Longy.

Por tal motivo queda cerrada la Delegación General Provisional que la citada Compañía tenía establecida en Jerez de la Frontera (Provincia de Cádiz), calle Francos, número 24, y cuyo Delegado General Provisional fué don Ricardo C. Ivison y de Arcos. 742-P.

THE LEGAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía Inglesa de seguros "The Legal Insurance Company Limited" ha vuelto a establecer su Delegación General para España en Barcelona, fijando su domicilio en Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 630, apartado de Correos número 240, de la cual es Delegado General en España don Miguel B. Mayol Villanueva.

Por tal motivo queda cerrada la Delegación General Provisional que la citada Compañía tenía establecida en Jerez de la Frontera (Provincia de Cádiz), calle Francos, número 24, y cuyo Delegado General Provisional fué don Ricardo C. Ivison y de Arcos. 745-P.

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía Inglesa de Seguros "The Liverpool & London & Globe Insurance Company Limited" ha establecido nuevamente su Delegación General para España en su antiguo domicilio, Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 630, apartado de Correos número 240, Barcelona, de la cual es Delegado General para España don G. F. T. Burgoyne.

Por tal motivo queda cerrada la Delegación General Provisional que la citada Compañía tenía establecida en Jerez de la Frontera (Provincia de Cádiz), calle Francos, número 24, y cuyo Delegado General Provisional fué don Ricardo C. Ivison y de Arcos. 744-P.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía Inglesa de Seguros "Royal Insurance Company Limited" ha establecido nuevamente su Delegación General para España en su antiguo domicilio, Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 630, apartado de Correos número 240, Barcelona, de la cual es Delegado General en España don G. F. T. Burgoyne.

Por tal motivo queda cerrada la Delegación General Provisional que la citada Compañía tenía establecida en Jerez de la Frontera (Provincia de Cádiz), calle Francos, número 24, y cuyo Delegado General Provisional fué don Ricardo C. Ivison y de Arcos. 745-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

NAVA DEL REY

Don Juan Sánchez Campo, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Aquilino Burgos Lago, en nombre y representación de don Simitrio Julio Bobo Gallego, mayor de edad, soltero, agente comercial y vecino de Gijón, contra doña Sofía Romero García y don Gonzalo Alvarez Romero, por sí y como causahabientes de don Gonzalo Alvarez Alonso, y contra quienes sean o se crean herederos de éste, sobre pago solidariamente de daños y perjuicios no superior a veinte mil pesetas, causados en

las casas propiedad del actor, sitas en esta ciudad, calle del Bautista, números 14, 12 y 8 y bodegas de éstas, se emplaza a los que sean o se crean herederos o causahabientes de D. Gonzalo Alvarez Alonso, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey a 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal. El Juez, Juan Sánchez.—El Secretario Judicial, Modesto S. Campo, 223-A-J

MÁLAGA

A virtud de la demanda ordinaria promovida a nombre de doña María Luisa Segalerva Mercado, viuda de don José Estrada y Estrada, contra la herencia yacente de la finada doña Angeles Téllez Girón y Fernández de Córdoba, duquesa viuda de Almenara Alta, que tuvo su domicilio último en San Sebastián, donde falleció el día 15 de diciembre próximo pasado, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas, importe de trabajos profesionales realizados por el difunto Abogado señor Estrada, se ha dictado providencia por el señor Juez accidental de Primera Instancia del distrito número 3 de esta capital, mandando sustanciar la demanda por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía y que se emplaze a sus herederos y causahabientes desconocidos por medio de edictos, para que en el término de nueve días y diez más, que se le conceden por razón de distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y en su virtud, por medio de la presente se emplaza a los herederos o causahabientes de la mencionada señora difunta, para que comparezcan en dichos autos, en el término señalado, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José López. 224-A-J